INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU-
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
MC-013-2026

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección quinta del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -", invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) convoca a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página transaccional del SECOP II o acudir ante la administración municipal para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren, salvo que en el diligenciamiento indiquen la reserva legal sobre documentos, lo cual será verificado por el Comité Evaluador designado por la entidad.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en

cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar la plataforma transaccional del SECOP II en la forma contemplada en la presente invitación pública.
11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido debidamente cargada a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), sin perjuicio de lo contemplado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" publicado por Colombia Compra Eficiente, "en los casos de falencias o interrupciones en la plataforma.
12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación publica de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación pública en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
14. Se solicita a los proponentes que los documentos cargados sean debidamente escaneados, sin claves de seguridad y que sean legible de tal manera se permita su revisión y verificación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el Director la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través de la plataforma transaccional del SECOP II por medio del módulo de observaciones.

1.5 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al presupuesto del contrato, el presente proceso de contratación podrá ser limitado a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia que tengan domicilio siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas dentro del término contemplado en el cronograma de la invitación publica conforme lo expuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

   Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.

b. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la convocatoria podrá ser limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del decreto 1082 de 2015.

En el caso que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y las reglas de la presente invitación, la entidad a través de aviso informará a todos los interesados que la convocatoria fue limitada en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

En el evento de que concurran diversas solicitudes de limitación territoriales tanto departamentales como municipales superen el mínimo establecido por el decreto 1082 de 2015., el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU decidirá si limita o no territorialmente la presente convocatoria e igualmente determinara el orden territorial valorando si es oportuno y conveniente adoptarla.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección quinta del Decreto 1082 del 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse a través de la plataforma Transaccional del SECOP II. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta.
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
No. 3	Compromiso Anticorrupción.
No. 4	Declaración sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
No. 5	Conformación de Proponente Plural.
No. 6	Acreditación de condición MIPYME.
No. 7	Formato de relación de experiencia
No. 8	Autorización para el trámite de datos personales.

No. 9	Factores de desempate
Nro.10	Formato Propuesta económica
Nro. 11	Formato LA/FT

CAPITULO II
CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al siguiente: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -.**

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (USCPSC)

Las actividades por ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes
productos:

NOMBRE – PRODUCTO	CÓDIGO
Señalización	55121700

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INDERBU y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales de conformidad con la ficha técnica.

El contratista deberá cumplir de conformidad con la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA SEÑALETICA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REQUERIMIENTO SEÑALETICA			
1	**Ruta de evacuación izquierda:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	60
2	**Ruta de evacuación derecha:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto	UND	60

	contraste y fotoluminiscente o iluminada.		
3	**Salidas de emergencia:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	40
4	**Señalización de riesgo eléctrico:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	20
5	**Señalización de uso de escaleras:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	20
6	**Señalización de extintores:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	24
7	**Señalización de Camillas:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	4
8	**Puntos de encuentro:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	1

NOTA: Por normativa de accesibilidad el sistema Braille es necesario para toda la señalización, para garantizar a personas con discapacidad visual que puedan identificar peligros y equipos de seguridad de manera autónoma.

Las especificaciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

2.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología contractual corresponde a un suministro, por cuanto el objeto del proceso consiste en la entrega de elementos de señalización de seguridad destinados a los escenarios deportivos administrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, de acuerdo con las cantidades,

características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, a cambio de una contraprestación económica.

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la vigencia actual, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades del Instituto para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme al estudio del sector efectuado para determinar las variables del mercado, para los efectos legales el valor del presente contrato responde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 28.968.500),** incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, del Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2026.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 26-00585 de fecha 12 de noviembre de 2026 expedido por la Subdirección Administrativo y Financiero por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 28.968.500) INCLUIDO IVA.

2.9 FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO** de la totalidad del valor del contrato tras el cumplimiento del objeto contractual y una vez el contratista haya entregado:

Informe de actividades de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimento de cada obligación enunciada en el contrato.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, **adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar electrónicamente debe enviar la factura a los siguientes correos: facturacion@inderbu.gov.co, subdirector_admin_financiero@inderbu.gov.co .**

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la

información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

GRAVÁMENES:
El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

a. **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:

   El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
   El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.

b. **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**

   El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
   El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

c. **TASAS:**

   El 2% del valor del contrato determinado en el comprobante de egreso para la tarifa de la Tasa PRO-DEPORTE Y RECREACION, según Acuerdo Municipal 004 de 2026.

   Las demás que estén vigentes durante la ejecución del contrato.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, Entregando los elementos o bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales, la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones de los elementos solicitados dentro de este requerimiento, presentado los soportes correspondientes de la constitución de su empresa y toda la documentación requerida para la celebración de la relación comercial con la entidad.
3. De igual modo todos los elementos a adquirir deberán contar con las garantías requeridas para cada uno de ellos debidamente especificadas por parte del contratista.
4. El contratista se asegurará que todos los elementos a ser entregados dentro del proceso Estatal sean enteramente nuevos, sin procesos de aprovechamiento o remanufactura.
5. El contratista deberá asegurarse de entregar todos los elementos a ser contratados en los plazos y momentos pactados entre las partes y descritos en este requerimiento.
6. Responder ante los requerimientos que realice INDERBU, cuando a juicio del supervisor los elementos no cumplan con las características requeridas.
7. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
8. Cumplir las instrucciones que le imparta INDERBU y atender sus requerimientos efectuadas a través del supervisor del contrato.
9. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas la cual constituye parte integral del contrato.
10. Responder integralmente por cualquier solicitud que se presente ante terceros con ocasión de ejecución del contrato
11. En contratista seleccionado deberá brindar respuesta y solución ante posibles defectos de los elementos a adquirir dentro del término previsto del plazo del contrato
12. Presentar con la factura de cobro no certificaciones de pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales) aportes parafiscales (ICBF SENA, caja de compensación) y demás documentos que le sean solicitados conforme a la legislación pertinente

2.12. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Suministrar los elementos de señalización relacionados en la ficha técnica en las siguientes cantidades: sesenta (60) señales de ruta de evacuación izquierda, sesenta (60) de ruta de evacuación derecha, cuarenta (40) de salidas de emergencia, veinte (20) de riesgo eléctrico, veinte (20) de uso de escaleras, veinticuatro (24) de extintores, cuatro (4) de camillas y una (1) de punto de encuentro, para un total de doscientas veintinueve (229) unidades.

2. Las señales deberán cumplir con estas características: señalización de seguridad conforme a la NTC 1461 / ISO 3864, elaboradas en polietileno con fotoluminiscente, de 20 x 30 cm, calibre de 3 mm, con sistema Braille, alto contraste y visibilidad universal (fotoluminiscente o iluminada), con cinta doble faz para su instalación.

3. Antes de la producción, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los diseños o artes de cada tipo de señal para su revisión y aprobación.

4. Los elementos deberán quedar conforme a la ficha técnica y a los diseños aprobados por el supervisor; todos deben ser bienes nuevos, sin uso y sin remanufactura.

5. El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos en una única entrega dentro del plazo de ejecución, en las instalaciones del INDERBU que indique el supervisor, debidamente embalados y rotulados por tipo de señal.

6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, cargue y descargue que se generen con ocasión de la entrega de los bienes.

7. El contratista deberá entregar, junto con los bienes, la ficha técnica del material utilizado (polietileno y material fotoluminiscente).

8. El contratista deberá reponer sin costo para el INDERBU las señales que el supervisor devuelva por no cumplir la ficha técnica o la NTC 1461, o por defectos en el material, la impresión, la fotoluminiscencia, el sistema Braille o el adhesivo. El plazo es de tres (3) días hábiles desde la solicitud. Esta obligación cubre también los defectos que aparezcan después del recibo a satisfacción.

9. Atender oportunamente los requerimientos y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la ejecución.

10. El contratista, al terminar la entrega, deberá presentar al supervisor un informe de ejecución acompañado de los soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR
CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.6 LIBRETA MILITAR

El proponente deberá anexar la libreta militar o el certificado de situación militar. En todo caso el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) consultará y verificará, de la página Web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
b. Las personas naturales deberán acreditar la afiliación a partir del certificado de afiliación a salud y pensión e igualmente el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales generado por la Contraloría General de la Republica. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal.

No obstante, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

3.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

El proponente deberá adjuntar la consulta de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá adjuntar la consulta de los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander) realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 VERIFICACIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá adjuntar la consulta vigenteg. El proponente deberá adjuntar la consulta de los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por plataforma dispuesta para tal fin, conforme a la previsto en la ley 2097 de 2021 articulo 6 numeral 1 y en parágrafo del mismo artículo.

3.1.13 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El proponente deberá adjuntar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedido a través de la plataforma dispuesta por la Policía Nacional de Colombia, respecto de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y sus normas reglamentarias.

3.1.14 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.15 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

3.1.15 DECLARACION LAFT/FT/FPADM.

El proponente, persona natural o jurídica nacional o extranjera, así como cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá, diligenciar, suscribir y aportar con su propuesta el formato de declaración de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la polarización de armas de destrucción masiva LAFT/FT/FPADM.

3.1.16 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.
Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitacion publica, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander). En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3.1.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a. Beneficiario: Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander)
b. NIT. 804.002.166-1
c. Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial para este proceso de selección.
d. Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (decreto 1082 de 2015).
e. Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
f. La garantía deberá estar firmada por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Nota uno - riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, se establece que: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en la invitación publica o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso i).

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la correspondiente evaluación en aras de determinar la necesidad de exigir capacidad financiera, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. La cuantía de la contratación.
b. La forma de pago del bien o servicio a contratar.
c. La complejidad en la ejecución del contrato
d. El análisis de riesgos y la forma de mitigarlo.

Como conclusión de la evaluación de los factores mencionados anteriormente se ha determinado no exigir capacidad financiera a los proponentes interesados.

3.3 REQUISITOS TECNICOS

3.3.1 EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia con **máximo dos (2) contratos** terminados, celebrados con entidades públicas o privadas. El **objeto o alcance** de cada contrato deberá estar relacionado con el **suministro de señalética accesible con sistema de lectoescritura Braille**, y esa relación deberá poder verificarse en el o los contratos aportados.

La suma del valor de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial** del presente proceso.

Para acreditar la experiencia el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Minuta del contrato y acta de liquidación y/o certificación.
b. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique, además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato, Objeto claramente definido, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, fecha de liquidación, actividades ejecutadas, Fecha de expedición.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para tales efectos.

La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa; basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones, deberá anexar copia de factura de venta o documento equivalente. La factura de venta deberá cumplir con los requisitos señalados en artículo 774 del Código de Comercio y demás complementario.
i. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
j. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TECNICAMENTE y es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

Nota 1. Todos los documentos deberán estar debidamente suscritos por quien certifica o quien suscribe los documentos (contratos y actas de liquidación). En el caso de contratos con el sector público si los documentos fueron publicados en original firmado deberá adjuntarse copia del pantallazo del SECOP en el cual se evidencie el número del proceso de contratación para efectos de su verificación por parte de la entidad.

Nota 2. En caso de que la experiencia aportada haya sido obtenida con una entidad o persona privada deberá aportar además de la certificación, la factura y/o cuenta de cobro declarada ante la DIAN.

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, con el ánimo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. ***2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia****. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".* Subrayado y negrita fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad optó por establecer criterios diferenciales que favorezcan las empresas mencionadas en el artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto al número de contratos para la acreditación de la experiencia, que permitan a estas empresas obtener los incentivos contractuales de que trata la ley; lo cual constituye un criterio diferencial para incentivar las Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Como se relaciona a continuación:

Criterio diferencial de experiencia para Mipyme

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la experiencia mediante la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de mínimo **DOS (02) contratos** con entidades públicas o empresas del sector privado. El **objeto o alcance** de cada contrato deberá estar relacionado con el **suministro de señalética accesible con sistema de lectoescritura Braille**, y esa relación deberá poder verificarse en el o los contratos aportados, y que la sumatoria de los contratos aportados tenga un valor a la liquidación igual o superior al 70% del presupuesto oficial de esta contratación expresado en SMLMV.

Nota: En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicarán las reglas del criterio diferencial establecidas anteriormente, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio general de la experiencia.

3.3. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cuales será verificada por la entidad.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán objeto de RECHAZO de la oferta.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

NOTAS.

a. El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
b. El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
d. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
e. El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
f. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

3.3.4 MUESTRA FÍSICA

La entidad requiere asegurarse de la calidad de los elementos a entregar; por ello se hace necesario el requerimiento de muestra física, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual, tengan una óptima calidad y una vida útil mayor.

Conforme a lo anterior, hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección los oferentes interesados en participar deberán entregar a la entidad una muestra física de mínimo tres (03) ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas, debidamente rotuladas y con sus características técnicas.

3.3.5 PERSONAL DE ENLACE MÍNIMO REQUERIDO

En aras de garantizar la correcta entrega de los bienes requeridos y contar con un enlace idóneo que responda de manera óptima a los requerimientos de la entidad, el proponente deberá contar con:

UN (01) PERSONAL CON FORMACIÓN EN DISEÑO GRÁFICO O IMPRESIÓN: EXPERIENCIA: Profesional o técnico en diseño gráfico e impresión con mínimo dos (02) años de experiencia en actividades de diseño gráfico.

Para acreditarlo deberá aportar:

- Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.
- Certificaciones de experiencia de la persona.

- Carta de intención del personal ofrecido donde manifieste su disposición para la ejecución del contrato.

CAPITULO IV
METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.
El idioma del proceso de selección es el castellano y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
Solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en participar en el presente proceso de selección, de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo Indisponibilidad SECOP y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico jefe_juridica@inderbu.gov.co

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.
No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (L.80/93, art. 25, núm. 15, inc. 1°).
Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública (art. 30 num. 6 ley 80 de 1993). Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.
Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso. El retiro se deberá efectuar conforme lo contemplado por la guía de *"Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II"* expedida por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

4.6 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta.

Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

4.8 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del plazo para entrega de propuestas será efectuado por la plataforma transaccional del SECOP II. Por su parte la apertura de las propuestas se efectuará a través de SECOP II: en los términos y fechas señalados en el cronograma del proceso.

CAPITULO V
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1 FACTOR DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 el valor será el factor de selección. El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de la oferta de menor valor de acuerdo con los criterios habilitantes establecidos en el capítulo III, determinando el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.24 *"Oferta con valor Artificialmente bajo"* del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo teniendo en cuenta las orientaciones contempladas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por el Director del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo.

Cuando se deba realizar la verificación de la experiencia mínima, cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, y capacidad jurídica de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Recibidas las propuestas, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU podrá solicitar a través de la plataforma transaccional del SECOP II las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

La solicitud de subsanación se remitirá a través del módulo de mensajes de la plataforma transaccional del SECOP II o se publicará en dicha plataforma en el informe de evaluación, otorgando el termino de traslado a los oferentes para la subsanación. Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.
Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

5.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la plataforma transaccional del SECOP II por el término señalado en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar única y exclusivamente por el módulo de mensajes u observaciones del SECOP II.

5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II.

5.5 DESEMPATES.

En caso de empate a menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en su respectivo orden. Se tiene así entonces como factores de desempate y acreditación, las siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la

fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación

legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate, el sistema de balotas, así:

- La entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5.6 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

5.7 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de subsanación, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley, teniendo en cuenta las causales que se describen en el siguiente numeral.

5.8 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará

cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.

b) Si la propuesta no cumple con las exigencias técnicas establecidas en la invitación.
c) Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
d) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un medio diferente al SECOP II, sin perjuicio de los derechos que les asiste a los proponentes ante situaciones de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo contemplado en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo indisponibilidad SECOP*
e) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
f) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU.
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente.
l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
m) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto, cuando se trate de Sociedades Anónimas Abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
n) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 39 de la Ley 1952 de 201 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
p) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
q) Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
r) Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
s) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación o cuando no conteste el requerimiento de justificación del Comité Evaluador.

t) Cuando, en la propuesta no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
u) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
v) En los demás casos expresamente establecidos en la ley.

5.9 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos contemplados en la invitación pública.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num. 18).

En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

CAPITULO VI
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de un (01) día hábil siguiente a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

6.2 MULTAS AL CONTRATO.

En atención a la naturaleza del contrato, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa

será igual al uno (1%) por ciento del valor del contrato por cada día de incumplimiento o cada omisión en la ejecución del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento sancionatorio contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

6.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento parcial se aplicará la cláusula penal de forma proporcional, según la estimación del incumplimiento.

6.4 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.5 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Director designará al supervisor del contrato para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido el negocio jurídico.

6.7 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, constituyen el contrato celebrado, no obstante, la entidad conforme al cronograma del proceso expedirá la aceptación de oferta en la cual incluirá los aspectos más relevantes de la oferta y del proceso. **Ejecución:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se haya contemplado.

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2026

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DÍAZ
Directora INDERBU

Proyectó: Nathalia Bohórquez– CPS Abogada Subdirección Operativa

Revisó aspectos Jurídicos: Luz Adriana Bonnet López -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nota: Los aspectos técnicos y financieros fueron transcritos de a información que reposa en los estudios previos y del sector.

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

El (los) suscrito(s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente), de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -", y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, nos comprometemos a cumplir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

1. Que estamos autorizados para suscribir y presentar la oferta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que conocemos los documentos del proceso, incluyendo adendas, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Conocemos los ítems, la descripción, las unidades y las cantidades establecidas en la ficha técnica, la invitación pública y los estudios previos.
4. Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de la ficha técnica y nos comprometemos a suministrar la totalidad de los doscientos veintinueve (229) elementos de señalización en las condiciones allí descritas.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
6. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Que ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Que ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Que en caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o poscontractual).
10. Que ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo hemos sido declarados responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley

penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Que ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Que los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Que al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
14. Que si se acepta nuestra oferta nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
15. Que la oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y documentos de soporte requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente.
15. Que la oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, en tanto además conocemos el lugar donde se ejecutará el contrato y, en consecuencia, no presentaremos reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Que nos informaremos de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el SECOP II; y en caso de que se nos deba comunicar o notificar alguna decisión, autorizamos a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
18. Que aceptamos que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
19. Que autorizamos a la Entidad para que consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido de que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Que hemos leído y aceptamos lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
21. Que recibiremos notificaciones en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono / Celular	[Teléfono] / [Celular]
Correo electrónico	[Correo electrónico de la compañía]

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO No. 02
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. _____ de _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal o apoderado) de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incursos, por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1, inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción; artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas; artículo 3, prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados; artículo 4, inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado; y artículo 90, inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Fecha: _____

El proponente:

_____
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o de su representante o apoderado)

FORMATO No. 03
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. MC-013-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. MC-013-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. MC-013-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural]
Nombre: _____
C.C. No. _____

FORMATO No. 04-PN

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

_____, identificado(a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el presente formato.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Firma
Nombre de quien declara: _____

FORMATO No. 04-PJ
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Opción representante legal: _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (razón social de la compañía), identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Opción revisor fiscal: _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (razón social de la compañía), identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta; dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación. En caso de no requerirse revisor fiscal, este formato deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Firma
Nombre de quien certifica: _____

FORMATO No. 05
CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO 05A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[El proponente deberá diligenciar el formato que corresponda a la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación No. MC-013-2026 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es presentar propuesta en el Proceso de Contratación No. MC-013-2026 y, en caso de aceptación de la oferta, celebrar y ejecutar el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -".
4. La duración de este Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral cuando el proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor(a) _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [nombre del Consorcio].
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [nombre del Consorcio, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Los integrantes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la invitación pública para regular la relación negocial entre ellos.]
10. El domicilio del Consorcio es: Dirección: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del Consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

FORMATO 05B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación No. MC-013-2026 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato. En el evento de que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros, se indicará el porcentaje de compromiso de cada uno.
(2) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es presentar propuesta en el Proceso de Contratación No. MC-013-2026 y, en caso de aceptación de la oferta, celebrar y ejecutar el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -".
4. La duración de la Unión Temporal es _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral cuando el proponente estime conveniente nombrar un representante suplente:] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, con las mismas facultades del representante principal.
7. El señor(a) _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal].

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [nombre de la Unión Temporal, nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Los integrantes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en la invitación pública para regular la relación negocial entre ellos.]
10. El domicilio de la Unión Temporal es: Dirección: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

_____
[Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

FORMATO No. 06
FORMATO 06A – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicite limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme acreditará esa condición con el diligenciamiento de este formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este formato debe diligenciarse por los proponentes personas naturales, o por los integrantes personas naturales del proponente plural cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al diez por ciento (10 %), para acreditar el criterio diferencial de experiencia Mipyme previsto en el numeral 3.3.1 de la invitación pública y el factor de desempate correspondiente.]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y del contador público], identificados con [indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [indicar si es micro, pequeña o mediana empresa], de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

_____
[Nombre y firma del contador público]
T.P. No. _____

FORMATO 06B – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicite limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme acreditará esa condición con el diligenciamiento de este formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, este formato debe diligenciarse por los proponentes personas jurídicas, o por los integrantes personas jurídicas del proponente plural cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al diez por ciento (10 %), para acreditar el criterio diferencial de experiencia Mipyme previsto en el numeral 3.3.1 de la invitación pública y el factor de desempate correspondiente.]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y del contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo], identificados con [indicar los números de identificación], actuando en representación de [indicar el nombre del proponente], declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [indicar si es micro, pequeña o mediana empresa], de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del representante legal]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal]
T.P. No. _____

FORMATO No. 07
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], me permito relacionar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia previsto en el numeral 3.3.1 de la invitación pública:

No.	Entidad contratante	No. del contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Forma de ejecución (I, C, UT) y % de participación	Valor ejecutado en pesos (IVA incluido)	Valor en SMMLV
1								
2								

Nota: Los contratos relacionados deben estar soportados con los documentos señalados en el numeral 3.3.1 de la invitación pública.

Cordialmente,

_____
Firma del proponente
Nombre del proponente: _____

FORMATO No. 08
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente formato lo diligenciará toda persona (proponente, socio o trabajador) que, al momento de presentar la oferta, aporte datos sensibles, para que la Entidad garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU de lo siguiente:

1. El INDERBU actuará como responsable del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.5, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Finalidad	Autoriza SÍ	Autoriza NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.5, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación pública.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos o incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales dispuestos por el INDERBU para la atención al público: conmutador (607) 685 4594, correo electrónico contactenos@inderbu.gov.co, y en las oficinas de la Entidad en la Calle 10 # 30-140, Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario, Bucaramanga, información que puedo consultar en www.inderbu.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al INDERBU para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuestas que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: _____

Identificación: _____

Fecha: _____

Firma: _____

FORMATO No. 09
FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 09A – PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los proponentes que pretendan acreditar el factor de desempate del numeral 1 del numeral 5.5 de la invitación pública (preferencia por bienes nacionales), o por los proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional.]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente], en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente – persona jurídica] o [nombre del proponente – persona natural] o [nombre del representante del proponente plural], en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el factor de desempate de apoyo a la industria nacional.

[Opción 1. Bienes nacionales]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los elementos de señalización ofrecidos son bienes nacionales, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, así:

No.	Ítem de la ficha técnica	Productor	No. de registro RPBN	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberán presentar facturas, órdenes de compra, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes suministrados fueron adquiridos a productores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional, o proponentes plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar el país de origen de los bienes], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]. A efectos de demostrar el origen de los bienes, me acojo a la regla de origen prevista en [indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [señalar los anexos requeridos para demostrar el origen de los bienes].

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre del representante legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO 09B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en la que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento de que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí contenida incluye datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [incluir el número de identificación], en mi condición de [indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [mencionar la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT [incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales o acciones que poseen, o alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en el subnumeral 2 del numeral 5.5 de la invitación pública.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 09C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda], identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [indicar si actúa como persona natural, representante legal o revisor fiscal] de [señalar la razón social de la persona jurídica (si aplica)], identificada con el NIT [(si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que trata el subnumeral 3 del numeral 5.5 de la invitación pública, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador. De igual manera, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condición de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 09D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga en su planta de personal trabajadores mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, lo diligenciará el representante del proponente plural, certificando la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural], identificado con [incluir el número de identificación], en mi condición de [indicar si actúa como persona natural, representante legal, revisor fiscal o representante del proponente plural] de [incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], identificada con el NIT [(si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que han cumplido el requisito de edad de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que han cumplido el requisito de pensión, de los integrantes del proponente plural

[El proponente incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, conforme al numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020]

[Opción 1. Proponente persona natural o persona jurídica con constitución igual o mayor a un (1) año] Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año, contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para acreditarlo, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Proponente persona jurídica con constitución inferior a un (1) año] Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Para acreditarlo, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o del representante del proponente plural]

FORMATO 09D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado a la planta de personal del proponente que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido la edad de pensión]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador], identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [señalar el nombre de la persona jurídica o persona natural], identificada con el NIT [_____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado a la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural, de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos en que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación mi documento de identificación, de acuerdo con el subnumeral 4 del numeral 5.5 de la invitación pública.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del trabajador]

FORMATO 09E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Indicar el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural], identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [identificar la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT [(si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a: [diligenciar].

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas, respecto de las cuales se aportan las pruebas pertinentes para acreditar su pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana:

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo, declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para el caso de personas jurídicas constituidas con menos de un año, indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de su constitución].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el subnumeral 5 del numeral 5.5 de la invitación pública.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o del representante del proponente plural]

FORMATO 09F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en la que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento de que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Mencionar el nombre del representante legal de la persona jurídica y/o del revisor fiscal, si están obligados a tenerlo], identificado con [señalar el número de identificación], en mi condición de [identificar si actúa como representante legal, revisor fiscal o ambos] de [incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT [_____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y con el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales o acciones que poseen, o alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el subnumeral 6 del numeral 5.5 de la invitación pública.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal]

FORMATO 09F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica integrante del proponente plural en la que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Señalar el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, si están obligados a tenerlo], identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o ambos] de [incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT [_____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y con el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales o acciones que poseen, o alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con el subnumeral 6 del numeral 5.5 de la invitación pública.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal]

FORMATO 09G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [indicar el número de identificación], en mi condición de [mencionar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [señalar la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT [_____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica integrante del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje:

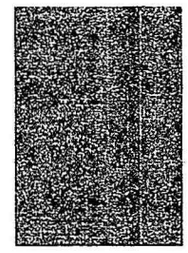
Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales o acciones que poseen, o alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o de persona en proceso de reincorporación o reintegración se soporta de acuerdo con lo previsto en los subnumerales 2 y/o 6 del numeral 5.5 de la invitación pública, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación del desempate establecido en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 5.5 de la invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.



_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal]

FORMATO 10 - OFERTA ECONÓMICA PROCESO ADQUSICIÓN SEÑALÉTICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
REQUERIMIENTO SEÑALETICA					
1	**Ruta de evacuación izquierda:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	60		$ -
2	**Ruta de evacuación derecha:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	60		$ -
3	**Salidas de emergencia:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	40		$ -
4	**Señalización de riesgo eléctrico:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	20		$ -
5	**Señalización de uso de escaleras:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	20		$ -
6	**Señalización de extintores:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	24		$ -
7	**Señalización de Camillas:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	4		$ -
8	**Puntos de encuentro:** Señalización de Seguridad (NTC 1461/ISO 3864)+B12. SEÑAL EN POLIETILENO CON FOTOLUMINISCENTE DE 20X30CMS. Calibre del grosor de la señal 3 mm. Que tenga sistema Braille, su instalacion es con cinta doble faz y garantizar una visibilidad universa de alto contraste y fotoluminiscente o iluminada.	UND	1		$ -
OFERTA ECONÓMICA					$ -

NOTA: Por normativa de accesibilidad el sistema Braille es necesarioa para toda la señalización, para garantizar a personas con discapacidad visual que puedan identificar peligros y equipos de seguridad de manera autonoma.

FORMATO No. 11

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU
Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-013-2026**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU -

[Nombre del firmante], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [número de documento de identidad], en mi calidad de [persona natural / representante legal] de [nombre de la persona jurídica], identificada con NIT No. [número de identificación tributaria], manifiesto que, para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que yo, así como la persona jurídica que represento, sus socios, accionistas, representantes legales, miembros de junta directiva y administradores, no nos encontramos vinculados ni relacionados, directa o indirectamente, con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).
2. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mi actividad comercial o de la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Que, en el marco de la ejecución del contrato o del desarrollo de las actividades propias del negocio jurídico que eventualmente se celebre con el INDERBU, me abstendré de celebrar contratos o establecer cualquier tipo de vínculo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o en las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.
4. Que me comprometo a cumplir la normativa colombiana vigente en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como a colaborar con las autoridades competentes cuando así sea requerido.
5. Que yo o la persona jurídica que represento, así como sus socios, accionistas, representantes legales, miembros de junta directiva y administradores, no nos encontramos incluidos en listas restrictivas o vinculantes de carácter nacional o internacional, tales como las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la lista OFAC u otras listas utilizadas para la prevención del LAFT/FPADM. En consecuencia, el INDERBU queda facultado para realizar las verificaciones que estime pertinentes en dichas listas y, de evidenciarse la inclusión de cualquiera de las personas mencionadas, podrá dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual que se hubiere celebrado.
6. Que no existen contra mí, o contra la persona jurídica que represento, sus socios, accionistas, representantes legales, miembros de junta directiva y administradores, investigaciones en curso, indagaciones o imputaciones, ni hemos sido sindicados o condenados por delitos de LAFT/FPADM, ni contamos con antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o la Contraloría General de la República, quedando el

INDERBU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que alguno de los mencionados tiene investigaciones o procesos que puedan generarle un riesgo legal o reputacional.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, me obligo a notificar de inmediato al INDERBU cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, así como cualquier situación que pueda generar riesgos asociados a LAFT/FPADM durante la ejecución del contrato, aceptando que estas circunstancias pueden constituir causal de terminación del contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026, para efectos del proceso de selección en referencia y para los fines de la celebración del contrato, si a ello hay lugar.

Cordialmente,

_____
Nombre del proponente: _____
Razón social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____